



Periodismo y Libertad Religiosa: **Más allá de la noticia**

**Guía práctica para periodistas:
respeto y cobertura informativa
sobre la libertad religiosa**

Un enfoque basado en el respeto, la diversidad de
creencias y la garantía de derechos



1. Introducción

En Bogotá, la libertad religiosa y de conciencia es un derecho fundamental garantizado por la Constitución Política de Colombia. En un contexto de creciente diversidad religiosa, los medios de comunicación desempeñan un papel clave en la construcción de narrativas que promuevan el respeto, la convivencia y la garantía de derechos.

Esta guía tiene como propósito brindar herramientas a periodistas y profesionales de la comunicación para abordar temas de libertad religiosa con precisión, ética y responsabilidad. Además, proporciona información sobre el marco legal, cifras clave, vulneraciones reportadas, el aporte social del sector religioso y las políticas públicas que respaldan este derecho.

2. ABC de la libertad religiosa

¿Qué es la libertad religiosa?

La libertad religiosa es el derecho fundamental de toda persona a adoptar, cambiar o practicar una religión o creencia sin coerción. Este derecho abarca la libertad de culto, enseñanza, práctica y manifestación de la fe, ya sea en el ámbito privado o comunitario.

Marco legal en Colombia

- **Constitución Política de Colombia (1991):** El Artículo 19 garantiza la libertad de cultos y establece la igualdad de todas las confesiones religiosas ante la ley.
- **Ley 133 de 1994:** Desarrolla el derecho a la libertad religiosa y regula las relaciones entre el Estado y las entidades religiosas.
- **Decreto 437 de 2018:** Reglamenta la política pública de libertad religiosa en el país.

- **Tratados internacionales:** Colombia es signataria de acuerdos como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales protegen la libertad religiosa.
- La Política Pública de Derechos Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia 2018-2028, Bogotá D.C.



Principios clave

- **Neutralidad del Estado:** Ninguna religión tiene estatus oficial y el Estado no puede favorecer ni discriminar ninguna creencia.
- **Nodiscriminación:** Todas las personas tienen derecho a ejercer su religión sin ser discriminadas. Pluralismo religioso: La diversidad de creencias es un valor que enriquece la sociedad y debe ser protegido.

Caracterización del sector religioso

Entidad Religiosa (ER): Hace referencia a todas las iglesias, confesiones religiosas, denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones y asociaciones de ministros/pastores que, según la Ley 133 de 1994, son titulares de derechos de libertad religiosa y, como tal, del reconocimiento especial por parte del Estado a través de una personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior.

Organización del Sector Religioso (OSR): Se refiere a grupos de personas organizadas bajo normas de derecho privado, sin ánimo de lucro, inscritas ante la Cámara de Comercio (como fundaciones y corporaciones). Estas organizaciones están orientadas por principios y valores espirituales o preceptos religiosos y tienen como propósito principal realizar actividades sociales, educativas y culturales.

Demografía Religiosa

- Según una encuesta de 2023, realizada por la ONG Latinobarómetro, el 64 % de la población en Colombia se identifica como católica romana.
- El 17 % pertenece a comunidades protestantes, el 2 % se define como ateo o agnóstico y el 14 % no practica ninguna religión.
- Los grupos religiosos que en conjunto constituyen menos del 2 % de la población incluyen adoradores no denominacionales, personas judías, musulmanas, testigos de Jehová y adventistas del séptimo día.



- En este grupo también figuran miembros de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Iglesia de Jesucristo) e integrantes del Ministerio de Jesucristo Internacional de la Iglesia de Dios, así como comunidades menonitas, bahá'ís y budistas.
- Según un estudio de investigación realizado por Pew en 2018, el último disponible, se estima que en Colombia hay entre 85,000 y 100,000 personas musulmanas.
- Por su parte, de acuerdo con las y los líderes bahá'ís, hay aproximadamente 60,000 seguidores.
- Un representante budista estima que su comunidad cuenta con 9,000 adherentes.
- La Confederación de Comunidades Judías de Colombia (CJCC) calcula que hay cerca de 5,500 personas judías en el país, de las cuales aproximadamente el 70 % reside en Bogotá.
- Una pequeña parte de la población indígena mezcla creencias sincréticas con prácticas espirituales tradicionales y creencias religiosas ancestrales.
- Un porcentaje mínimo de la población practica el satanismo laveyano, una corriente filosófica basada en el materialismo, que rechaza la existencia de seres sobrenaturales, el dualismo cuerpo-alma y la vida después de la muerte. Sus seguidores no creen que Satanás exista literalmente ni lo veneran.
- Algunos grupos religiosos están concentrados en regiones geográficas específicas. La mayoría de quienes combinan el catolicismo con elementos de creencias tradicionales africanas son afrocolombianos y residen en la costa del Pacífico.
- La mayoría de las personas musulmanas vive en la costa Caribe, mientras que la mayoría de quienes practican religiones indígenas habita en áreas rurales remotas.
- Existe una pequeña comunidad taoísta ubicada en una región montañosa del departamento de Santander.

Consulte más información en

<https://co.usembassy.gov/wp-content/uploads/sites/57/2024/07/Informe-sobre-la-Libertad-Religiosa-Internacional-de-2023-1.pdf>

Reconocimiento de las religiones en Colombia.

De acuerdo con la Ley 133 de 1994, Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 9o. El Ministerio de Gobierno reconoce la personería jurídica de las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, así como de sus federaciones, confederaciones y asociaciones de líderes religiosos que lo soliciten. Asimismo, en dicho Ministerio funcionará el Registro Público de Entidades Religiosas.

El Gobierno de Colombia, a través del Ministerio del Interior, establece criterios específicos para reconocer una religión y otorgarle personería jurídica especial. Estos principios están regulados en la Ley 133 de 1994 (Ley de Libertad Religiosa y de Cultos) y en el Decreto 437 de 2018, que reglamenta la política pública de libertad religiosa.

Criterios para distinguir y reconocer una religión en Colombia

1. Creencias y prácticas religiosas definidas

- Debe existir un sistema de creencias claramente establecido, con principios doctrinales y dogmáticos que orienten la vida espiritual de sus seguidores. Debe contar con un libro sagrado.

- Debe haber un conjunto de rituales y prácticas religiosas que identifiquen a la comunidad de creyentes.

2. Estructura organizativa

- La religión debe contar con una estructura jerárquica o comunitaria que permita su funcionamiento y representación.
- Puede estar organizada como una entidad religiosa, una confesión religiosa o una iglesia.

3. Personería jurídica especial

- Para que una religión tenga reconocimiento legal en Colombia, debe solicitar personería jurídica especial ante el Ministerio del Interior.
- Esto le permite operar formalmente, celebrar matrimonios con efectos civiles, administrar bienes y ejercer libremente su culto.

4. Independencia doctrinal

- No debe ser una extensión o dependencia de otra organización religiosa ya reconocida en el país sin su autorización.
- Debe demostrar su autonomía en asuntos de fe y gobierno interno.

5. No perseguir fines contrarios a la Constitución

- La religión no puede promover actividades que atenten contra la dignidad humana, la seguridad del Estado o el orden público.
- Debe respetar los derechos fundamentales y la igualdad entre sus miembros.

Procedimiento para el reconocimiento de una religión

1. Solicitud formal ante el Ministerio del Interior

- Se presenta un documento con los estatutos de la organización, los principios doctrinales y la estructura de gobierno.
- Se deben adjuntar actas de constitución y listado de miembros fundadores.

2. Evaluación del Ministerio del Interior

- Se revisa el cumplimiento de los requisitos legales y la coherencia doctrinal y organizativa.
- En caso de cumplir con los criterios, se otorga la personería jurídica especial.

El Registro Público de Entidades Religiosas en Colombia es administrado por la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior. Este registro oficializa la existencia legal de las entidades religiosas no católicas en el país, permitiéndoles operar formalmente y acceder a beneficios legales.

Acceso al Registro Público de Entidades Religiosas:

Para consultar el registro y obtener información sobre las entidades religiosas reconocidas en Colombia, se puede visitar la página oficial del Ministerio del Interior dedicada a este trámite:



3. Trámite de reconocimiento de personería jurídica de entidades religiosas.

En resumen, el Estado colombiano no avala creencias específicas, pero sí regula el reconocimiento legal de las religiones para garantizar su ejercicio dentro del marco constitucional.

Bogotá es una ciudad multicultural con una gran diversidad religiosa que refleja las múltiples tradiciones y creencias presentes en el país. La religión juega un papel fundamental en la vida de muchas personas, ya sea desde la práctica individual o comunitaria, el ejercicio de la fe en el espacio público o la contribución social de las comunidades religiosas.

3.1. Pluralismo religioso en Bogotá

De acuerdo con el estudio “Análisis de encuesta de percepción sobre el hecho religioso a líderes y lideresas religiosas en Bogotá D.C.” (2021), la ciudad cuenta con la presencia de múltiples tradiciones religiosas, entre las que se destacan:

a) Cristianismo (Catolicismo y Protestantismo)

El cristianismo es la religión mayoritaria en Bogotá y en Colombia en general. Sin embargo, dentro del cristianismo existen múltiples denominaciones con doctrinas y prácticas diferentes.

Catolicismo

La Iglesia Católica es la denominación cristiana más grande del país y cuenta con una estructura jerárquica liderada por la Arquidiócesis de Bogotá. Su influencia abarca los ámbitos educativo, social y cultural. Su líder espiritual es el Papa Francisco, quien encabeza el Vaticano en Roma.

El catolicismo, tal como se conoce hoy en día, comenzó a consolidarse en Europa Occidental en el siglo XVI, a raíz de la Reforma Protestante encabezada por Martín Lutero. A partir de esa época, surgieron diversas expresiones del cristianismo.

Católicos Veteros

Es una comunidad conformada por sacerdotes exromanos, quienes se definen como “la semilla que brota con gran fuerza en la Iglesia Católica Romana”, guiados por una interpretación libre del seguimiento de Jesús, más allá de prescripciones institucionales.

Anglicanismo

El anglicanismo abarca aquellas comunidades religiosas que basan su adoración y práctica de la fe en la tradición de la Iglesia de Inglaterra. Para ellas, el primado anglicano representa un liderazgo moral y espiritual, sin carácter jerárquico absoluto.

Cristianos Evangélicos y Protestantes

Este grupo incluye diversas denominaciones como las iglesias pentecostales, bautistas, presbiterianas, metodistas, mormonas y adventistas. Estas comunidades han crecido significativamente en los últimos años y tienen una participación activa en proyectos sociales y educativos.

b) Islam

El Islam tiene una presencia significativa en Bogotá, con varias mezquitas y centros islámicos que agrupan a comunidades de diferentes corrientes, como sunitas y chiitas.

Uno de los principales lugares de encuentro de la comunidad musulmana en la capital es la Mezquita Abou Bakr.

Musulmán/a: Persona que profesa la fe islámica, cree en un único Dios y reconoce al profeta Mahoma como su mensajero.

c) Judaísmo

La comunidad judía en Bogotá tiene una presencia histórica y cuenta con diversas instituciones, como sinagogas, centros culturales y educativos.

Entre sus principales organizaciones destacan la Comunidad Hebrea Sefaradí y la Asociación Israelita de Bogotá.

El rasgo principal de la fe judía es la creencia en un Dios único, omnisciente y omnipotente, quien habría creado el universo y elegido al pueblo judío para recibir la Torá, la cual contiene los Diez Mandamientos y otras prescripciones rituales fundamentales.

e) Otras confesiones y nuevas espiritualidades

Además de las religiones tradicionales, Bogotá ha experimentado el crecimiento de nuevas expresiones de espiritualidad y religiosidad, entre las que se incluyen:

- **Budismo:** Varias comunidades budistas en Bogotá practican distintas tradiciones, como el budismo tibetano, zen y theravāda. Se trata de una doctrina filosófica y espiritual de origen indio, no teísta, que busca la liberación del sufrimiento y el ciclo de reencarnación (samsara) a través de la iluminación (nirvana).
- **Hinduismo:** En la ciudad existen templos y centros de meditación que siguen diversas tradiciones, entre ellas la de Hare Krishna. El hinduismo es una religión (dharma) ampliamente practicada en el sur de Asia, caracterizada por su diversidad de denominaciones y creencias.
- **Scientology:** Se basa en la idea de que los seres humanos son entidades espirituales inmortales (thetáns) que han olvidado su verdadera naturaleza y buscan la iluminación mediante la "audición" y la aplicación de los principios de la dianética.
- **Testigos de Jehová:** Es una denominación cristiana milenarista y restauracionista, cuya doctrina es antitrinitaria, es decir, distinta de las principales corrientes cristianas. Se considera a sí misma una restitución del cristianismo primitivo, con el propósito de honrar a Jehová y difundir su mensaje sobre el Reino de Dios.
- **El cristianismo no confesional o no denominacional.** Hace referencia a la práctica del cristianismo por parte de personas que no se identifican con una confesión o denominación específica.
- **No creyentes:** El término irreligión hace referencia a la ausencia de afiliación a una religión organizada. Engloba diversas posturas, como el ateísmo, el agnosticismo, el deísmo, el escepticismo religioso y el libre pensamiento.

Casos especiales: Espiritualidades y Creencias Vs Religión

Artículo 5º de la ley 133 de 1994 - "No se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley las actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o parapsicológicos; el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas o espiritistas u otras análogas ajenas a la religión."

Las espiritualidades y creencias son consideradas "análogas" porque pueden incluir rituales, sistemas de creencias o la participación de grupos, pero no entran en el concepto de religión protegido por la ley. En términos legales, esto las excluye del marco de la libertad religiosa, ya que no están directamente vinculadas con la fe o el culto religioso.



Bogotá también es hogar de comunidades indígenas y afrocolombianas que practican espiritualidades basadas en sus tradiciones ancestrales. Estas incluyen:

- Mamos y taitas que lideran prácticas espirituales en pueblos indígenas como los muisca, arhuacos y koguis. (No consideradas como religiones por el Ministerio del Interior. Art. 5 Ley 133 de 1994). Reconocidas por el Estado Colombiano como prácticas culturales protegidas en el marco de la diversidad étnica y cultural de la nación.
- Espiritualidades afrodescendientes. (No consideradas como religiones por el Ministerio del Interior. Art. 5 Ley 133 de 1994)
- Espiritualidades alternativas: Movimientos como la Nueva Era, el esoterismo y prácticas como el yoga y la meditación han ganado adeptos en la ciudad. (No consideradas como religiones por el Ministerio del Interior. Art. 5 Ley 133 de 1994).

3.2. Datos sobre la diversidad religiosa en Bogotá

El estudio realizado en 2021 por la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia revela información clave sobre la distribución de la diversidad religiosa en la ciudad:

- Presencia en todas las localidades: En Bogotá, las comunidades religiosas están distribuidas en las 20 localidades, con una fuerte presencia en sectores como Kennedy, Suba, Bosa y Ciudad Bolívar.
- Participación en espacios públicos: El 61,71% de líderes y lideresas religiosas encuestados participa en comités de libertad religiosa.
- Contribución social: El 77% de las comunidades religiosas realiza actividades de impacto social, como asistencia a poblaciones en situación de vulnerabilidad.



DIVERSIDAD RELIGIOSA EN BOGOTÁ (2021)

Categoría	Comunidades y Organizaciones Religiosas
CRISTIANISMO PENTECOSTAL	- Concilio de las Asambleas de Dios - Iglesia Cristiana Cuadrangular - Iglesia Cruzada Cristiana - Movimiento Misionero Mundial - Iglesia de Dios Pentecostal en Colombia - Misión Panamericana de Colombia
CRISTIANISMO EVANGÉLICO	- Iglesia de Dios en Colombia - Iglesia Cristiana Wesleyana - Iglesia Colombiana Metodista - Iglesia Cristiana Filadelfia - Confraternidad
IGLESIA CATÓLICA	General
IGLESIAS CON MAYOR NÚMERO DE FIELES	- Casa sobre la Roca - El Lugar de Su Presencia - Centro Mundial de Avivamiento - Centro Misionero Bethesda
MINORÍAS NO CRISTIANAS	- Confederación de Comunidades Judías de Colombia (CCJC) - Musulmanes (sunita) Mezquita de Bogotá - Masjid Abou Bakr AlSiddiq - Musulmanes (chiita) - Especialista en Ciencias Islámicas - Hare Krishna - Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna - Budistas - Fundación para vivir el Zen - Fundación para preservar la tradición Mahayana - Hinduístas - Fundación Casa de la Sabiduría Bogotá
PROTESTANTISMO HISTÓRICO	- Iglesia Evangélica Luterana - Denominación Bautista Colombiana - Primera Iglesia Presbiteriana de Bogotá - Iglesia Presbiteriana de Colombia (Sínodo reformado) - Iglesia Episcopal de Colombia - Comunión Anglicana - Iglesia Cristiana Menonita de Colombia
OTRAS ORGANIZACIONES CRISTIANAS	- Iglesia Pentecostal Unida de Colombia - Iglesia Adventista del Séptimo Día - Testigos de Jehová - Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días - Iglesia de la Unificación - Iglesia Ortodoxa Griega en Colombia



Categoría	Comunidades y Organizaciones Religiosas
ORGANIZACIONES CRISTIANAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD POLÍTICA	- Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional - Cruzada Estudiantil y Profesional de Colombia - Misión Carismática Internacional
ASOCIACIONES DE MINISTROS O DE IGLESIAS	- CEDECOL - CONFERILEC - ADME - UMICEF

3.3. Importancia del reconocimiento de la diversidad religiosa en el periodismo

El reconocimiento de la diversidad religiosa es fundamental para un ejercicio periodístico responsable. Las y los periodistas deben evitar generalizaciones y estereotipos que simplifiquen o reduzcan la riqueza y complejidad de las creencias religiosas en Bogotá.

4. Tratamiento de la información acerca de las religiones

Al informar sobre temas religiosos, es recomendable:

- Diferenciar entre confesiones y tradiciones dentro de una misma religión.
- Consultar directamente a representantes de cada comunidad religiosa para obtener información precisa y verificada.
- Evitar términos peyorativos o juicios de valor sobre las creencias religiosas.

Cifras clave sobre la libertad religiosa en Bogotá

4.1 Vulneraciones al derecho a la libertad religiosa

A pesar de su reconocimiento legal, la libertad religiosa en Bogotá enfrenta diversos desafíos:

- **19,82% de lideresas y líderes religiosos ha recibido amenazas contra su vida e integridad.**
- **38,29%** ha sufrido daños intencionales en sus lugares de culto.
- **20,27%** ha sido discriminado por su vestimenta religiosa.
- **39,29%** considera que los medios de comunicación han presentado información malintencionada sobre su comunidad.
- **32,98%** reporta que niñas y niños de sus comunidades han sido discriminados en colegios.
- **78,38%** de las personas afectadas no ha denunciado, en muchos casos por desconocimiento de las rutas institucionales.

4.2 Aporte social del sector religioso

Las comunidades religiosas no solo ejercen su derecho a la fe, sino que contribuyen activamente a la sociedad a través de diversas iniciativas:

- **77% de lideresas y líderes religiosos encuestados sostiene o lidera un programa social sin ánimo de lucro.**
- **936 millones de pesos mensuales** es el estimado del aporte humanitario del sector religioso.
- La mayoría de las ayudas benefician a **niños, niñas, jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad.**
- **98%** de las comunidades religiosas realizaron servicios virtuales durante la pandemia para garantizar el derecho al culto.
- **76,92%** promovió la vacunación contra el COVID-19.
- En 2022, se registró que el sector religioso en Bogotá aportó cerca de 1,7 millones de atenciones mensuales, representadas en ayudas humanitarias, acciones para el fomento del empleo y apoyo espiritual. Este impacto asciende cada año a aproximadamente \$1,8 billones de pesos, destinados a la tarea de apoyo voluntario a la comunidad y promoción de la solidaridad con las personas más necesitadas de la ciudad.

Este análisis fue respaldado por un estudio técnico liderado por la Secretaría Distrital de Gobierno, con el apoyo de docentes e investigadores de la Mesa Técnica de Universidades del Hecho Religioso, integrada por: las universidades Nacional, San Buenaventura, Javeriana, de la Sabana, La Salle, UNAD, Minuto de Dios, Santo Tomás y el Observatorio Arquidiocesano de la Arquidiócesis de Bogotá.

- Consulte más información en <https://www.gobiernobogota.gov.co/noticias/secretaria-gobierno-destaca-aporte>

5. La Política Pública de Derechos Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia

- Bogotá cuenta con una Política Pública de Derechos Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia 2018-2028, cuyo propósito es garantizar este derecho y fortalecer la convivencia religiosa en la ciudad.

5.1 Objetivos principales

- Garantizar el derecho a la libertad religiosa y prevenir la discriminación.
- Incluir al sector religioso en procesos de participación ciudadana.
- Capacitar a funcionarios y periodistas sobre la importancia de la libertad religiosa.

5.2 Acciones destacadas

- Creación de comités locales y distritales de libertad religiosa.
- Capacitación a medios de comunicación y a funcionarios públicos sobre la importancia de este derecho.
- Estudios e investigaciones para analizar el impacto del sector religioso en la sociedad



Para más información, las y los periodistas pueden contactar a la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia de la Secretaría Distrital de Gobierno.

6. Guía práctica para las y los periodistas: Esta guía busca contribuir a un periodismo responsable, que promueva el respeto, la inclusión y la convivencia en una sociedad plural y democrática.

1. Principios Fundamentales

- **Libertad religiosa como derecho fundamental:** La libertad de religión está protegida por tratados internacionales y la Constitución Nacional, por lo que su cobertura periodística debe abordarse con responsabilidad y respeto.
- **Rol del periodismo en la convivencia pacífica:** Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de fomentar el respeto y la inclusión, contribuyendo a una sociedad armoniosa.
- **Objetividad y ausencia de prejuicios:** Toda información debe basarse en hechos verificables y evitar sesgos que puedan generar desinformación o intolerancia.

2. Tratamiento de la Información

- **Evitar generalizaciones o estereotipos:** No se deben atribuir características negativas a una comunidad religiosa en su conjunto debido a las acciones de algunos de sus miembros.
- **Verificación de hechos:** Es fundamental contrastar información con varias fuentes, incluyendo voceros oficiales de las comunidades religiosas involucradas.
- **Contextualización adecuada:** Presentar la información con precisión para evitar malentendidos que puedan derivar en discriminación o prejuicios.



- **Uso adecuado del lenguaje:** Respetar los términos y definiciones propias de cada grupo religioso, sin distorsionarlos o utilizarlos de manera peyorativa.

3. Cobertura de Eventos Religiosos

- **Solicitar autorización previa:** Antes de grabar o tomar fotografías, es importante contar con el consentimiento del equipo organizador.
- **Respetar la privacidad y el carácter sagrado de los actos religiosos:** No interrumpir ceremonias ni captar imágenes que puedan considerarse invasivas o irrespetuosas.
- **Evitar alteraciones en la cobertura:** Presentar los eventos tal como suceden, sin manipulación de imágenes o declaraciones que cambien el contexto.

4. Entrevistas y Opiniones

- **Respetar la voz de los voceros religiosos:** Permitir que expresen sus opiniones de manera clara y sin alteraciones.
- **Diversidad de perspectivas:** Incluir voces de diferentes comunidades religiosas y de personas expertas en derechos humanos para garantizar un enfoque equilibrado.
- **Formulación de preguntas neutras:** Evitar preguntas que sugieran respuestas prejuiciosas o que busquen generar controversia sin fundamento.

5. Cobertura de Conflictos Relacionados con la Religión

- **Uso responsable del lenguaje:** Evitar términos que refuercen divisiones o fomenten el odio entre comunidades.
- **Enfoque en los derechos humanos:** Destacar la importancia de la convivencia pacífica y la solución de conflictos a través del diálogo.



- **Promoción de soluciones:** Resaltar iniciativas interreligiosas que contribuyan a la paz y el entendimiento mutuo.

6. Uso de Imágenes y Elementos Audiovisuales

- **Evitar reforzar estereotipos:** Las imágenes deben ser utilizadas con responsabilidad para no perpetuar prejuicios.
- **Respeto por la simbología religiosa:** No descontextualizar o manipular símbolos religiosos de manera que puedan interpretarse como ofensivos.
- **Uso adecuado del material gráfico:** Presentar imágenes en su contexto real, sin alteraciones que puedan distorsionar su significado.

7. Ética y Responsabilidad Periodística

- **No promover discursos de odio:** Toda cobertura debe contribuir al respeto y la convivencia pacífica.
- **Transparencia en la información:** Asegurar que el público reciba datos verificados y sin manipulaciones.
- **Compromiso con una sociedad informada:** Fomentar la inclusión y el respeto a la diversidad religiosa a través de la información.
- **Protección de fuentes y confidencialidad:** Especialmente en contextos donde la información pueda tener implicaciones sensibles para comunidades o individuos.
- Una buena cobertura puede influir en las políticas públicas o en la percepción social de la diversidad religiosa, mostrando ejemplos de cómo los medios han contribuido a cambios positivos en el pasado.

8. Legislación y Protección de Derechos

- **Conocimiento de la normativa vigente:** Familiarizarse con la legislación nacional e internacional en materia de libertad religiosa.
- **Garantizar el derecho de respuesta:** Ofrecer espacio a las personas o comunidades mencionadas para expresar su postura.
- **Evitar la difamación y la desinformación:** No publicar información que pueda vulnerar derechos fundamentales o inducir al error.

9. Buenas Prácticas

- **Formación continua:** Capacitarse en temas de diversidad religiosa y derechos humanos.
- **Colaboración con organismos especializados:** Trabajar en conjunto con instituciones que promuevan el respeto a la libertad religiosa.
- **Fomento del diálogo interreligioso:** Crear espacios en los medios donde se promueva el entendimiento entre diferentes creencias.

7. El Círculo de Medios de Comunicación por la Libertad Religiosa de Bogotá

- Para fortalecer la relación entre los medios y el sector religioso, Bogotá contará con el Círculo de Medios de Comunicación por la Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia - CMPLR.

Definición

El Círculo de Medios por la Libertad Religiosa de Bogotá (CMLR) es una red colaborativa conformada por comunicadores, periodistas, líderes y lideresas religiosas, creadores y creadoras de contenido, así como medios de comunicación. Su objetivo es visibilizar, informar y sensibilizar sobre el derecho a la libertad religiosa y de conciencia en la ciudad.

Su propósito es fortalecer la difusión de información veraz y relevante sobre la diversidad religiosa, las políticas públicas relacionadas, las iniciativas del sector interreligioso y los espacios de diálogo que promuevan el respeto y la convivencia en Bogotá.

Objetivos

- Generar un espacio de articulación entre medios de comunicación y actores clave en la promoción de la libertad religiosa.
- Fomentar la producción de contenidos que resalten la diversidad religiosa y su aporte a la sociedad.
- Capacitar a la ciudadanía en el tratamiento adecuado de temas de religión y libertad de conciencia.
- Crear estrategias conjuntas para combatir la desinformación y promover narrativas de respeto y convivencia.

Integrantes

- Medios de comunicación privados, distritales, comunitarios y alternativos.
- Periodistas y reporteros especializados en temas de derechos humanos y diversidad.
- Líderes y lideresas religiosas con espacios de difusión en radio, redes sociales o plataformas digitales con trayectoria comprobada.
- Instituciones académicas con programas de comunicación y periodismo.
- Creadores y creadoras de contenido en plataformas digitales.

Acciones Clave

Foros y conversatorios: Espacios de debate y reflexión sobre el tratamiento mediático de la libertad religiosa.

Talleres de formación: Capacitación en comunicación con enfoque en derechos humanos y diversidad religiosa.

Estrategias de difusión: Campañas conjuntas en redes sociales y medios tradicionales.

Producción de contenido: Desarrollo de artículos, videos, podcast y programas radiales sobre temas de libertad religiosa.





Monitoreo de medios: Seguimiento a cómo se aborda el tema de la libertad religiosa en la prensa y redes sociales.

Metodología de Trabajo

Reuniones periódicas: Encuentros virtuales o presenciales para coordinar acciones y evaluar avances.

Plataforma digital: Creación de un grupo de comunicación (WhatsApp) y un repositorio de recursos.

Alianzas estratégicas: Vinculación con universidades, entidades públicas y organizaciones de derechos humanos.

Criterios de Ingreso al Círculo de Medios por la Libertad Religiosa de Bogotá

- Para garantizar que el Círculo de Medios por la Libertad Religiosa de Bogotá cumpla con su propósito de promover la información veraz y el respeto por la diversidad religiosa, se establecen los siguientes criterios de ingreso:

Perfil del postulante

Podrán ser parte del Círculo:

- Medios de comunicación (prensa escrita, radio, televisión y medios digitales) con interés en temas de derechos humanos, diversidad religiosa y libertad de conciencia.
- Periodistas y comunicadores que trabajen o tengan interés en la cobertura de temas de religión, creencias y pluralismo. (Acreditado por un medio de comunicación verificable)
- Creadores y creadoras de contenido en redes sociales, podcast o blogs con enfoque en libertad religiosa, derechos humanos o convivencia. (con plataformas y publicaciones verificables con funcionamiento mínimo de 1 año)
- Instituciones académicas con programas de comunicación, periodismo o investigación en diversidad religiosa (observatorio de medios- Investigación).



- Organizaciones de la sociedad civil y del sector religioso que trabajen y promuevan la defensa del derecho a la libertad religiosa, de culto y de conciencia.

Principios y Compromisos

- Respetar el pluralismo religioso y la libertad de conciencia.
- Promover información veraz y evitar la difusión de desinformación o contenido discriminatorio.
- Participar activamente en reuniones, formaciones y actividades del Círculo.
- Generar contenidos que fomenten el respeto, el diálogo interreligioso y la convivencia.
- Actuar con ética periodística y responsabilidad comunicativa.

Proceso de Ingreso

1. Postulación: Las personas interesadas deben diligenciar un formulario de inscripción con su perfil y motivaciones.
2. Evaluación: La Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia revisará la postulación y verificará el cumplimiento de los criterios.
3. Entrevista o validación (si aplica): En algunos casos, se podrá realizar una reunión para conocer mejor al postulante.
4. Confirmación: Se notificará a las personas aceptadas y se les incluirá en las plataformas de trabajo del Círculo.

Causales de Retiro

Un integrante podrá ser retirado del Círculo si:

- Difunde contenido que fomente discriminación, intolerancia o desinformación.
- No participa activamente en las actividades y reuniones.
- Utiliza el Círculo con fines políticos, proselitistas o comerciales ajenos a su misión.
- Incumple los principios de respeto, ética y veracidad acordados.
- Incumple con los requisitos de publicación periódica, vigencia o trayectoria.

8. La Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia

Misionalidad de la Subdirección

La Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, es la instancia encargada de promover y garantizar el derecho a la libertad religiosa en Bogotá. Su misión

es asegurar el reconocimiento, respeto y promoción del derecho fundamental a la libertad religiosa, de culto y de conciencia en el Distrito Capital.

A través de la formulación e implementación de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia 2018-2028, la Subdirección busca generar espacios de diálogo interreligioso, fortalecer la convivencia pacífica y fomentar la inclusión de las comunidades religiosas en la vida pública.

Fuente de Información

La Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia es una fuente confiable de información sobre normatividad, políticas públicas y programas relacionados con la libertad religiosa, de culto y de conciencia.

Las y los periodistas pueden acudir a esta entidad para:

- Obtener información oficial.
- Realizar entrevistas con personas expertas en el tema.
- Acceder a estudios e investigaciones sobre la realidad religiosa en Bogotá.
- **Subdirector de Libertad Religiosa y de Conciencia:** Julián Carvajal (vocero)

Un líder con visión, estratégica y compromiso social

Julián Carvajal es Administrador Público Territorial, con una maestría en Control y Planificación Estratégica en Dirección General y más de 13 años de experiencia en el sector público. Su trayectoria se ha enfocado en la formulación de políticas públicas y el fortalecimiento de la participación ciudadana, con énfasis en la inclusión y el desarrollo social.

Actualmente, lidera la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia en Bogotá, impulsando estrategias para promover y garantizar estos derechos. Además, asumió el reto de ser alcalde encargado de la localidad de Tunjuelito, donde trabaja por el bienestar de la comunidad y la gestión territorial.

A lo largo de su carrera, ha ocupado cargos clave como:

- Secretario de Planeación de la Gobernación de Caquetá.
- Director de Grupos Vulnerables en la Gobernación del Tolima.
- Asesor en Plan de Desarrollo en la Gobernación del Quindío.
- Referente de Educación en la Alcaldía Local de Sumapaz.

Julián Carvajal se ha consolidado como un referente en la gestión pública, combinando capacidad técnica, liderazgo y cercanía con las comunidades. Como vocero institucional, su mensaje es claro: fortalecer el diálogo, garantizar derechos y construir una ciudad más social y solidaria.

Ruta por la Libertad Religiosa, de Culto y de Conciencia en Bogotá

La Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia ha diseñado un mecanismo para garantizar el ejercicio pleno de este derecho fundamental en Bogotá.

La Ruta es un pilar que protege los derechos fundamentales de religión, culto y conciencia mediante servicios de atención inmediata y/o temporal para líderes, lideresas y ciudadanía afín al sector religioso y a los lugares de culto. Está dirigida a quienes puedan encontrarse en situaciones de riesgo o amenaza derivadas del ejercicio de estos derechos.



Con un enfoque basado en el respeto, la diversidad y la inclusión, esta ruta busca articular esfuerzos con entidades distritales, organizaciones religiosas y la ciudadanía en general, promoviendo la garantía de derechos y la construcción de una ciudad donde todas las creencias y convicciones sean valoradas y protegidas.

- ¿Alguna vez te han discriminado por tu creencia religiosa?
- En Bogotá, ¡protegemos tu derecho a creer o no creer!
- Denuncia y accede a nuestra ruta de atención:
- Whatsapp: +57 301 8007117
- Correo electrónico: vulneracioneslr@gobiernobogota.gov.co
- Atención presencial: Calle 11 No 8-17, piso 3

¿Cómo podemos ayudar a los periodistas?

- Brindamos información confiable sobre normativas y políticas públicas en materia de libertad religiosa.
- Facilitamos contactos con comunidades religiosas y personas expertas en el tema.
- Publicamos estudios y cifras oficiales sobre la realidad religiosa en Bogotá.

Canales de contacto:

Federico Ramírez Castillo: Oficina Asesora de Comunicaciones – Secretaría de Gobierno. Celular: 321 3704140. Correo Electrónico: federico.castillo@gobiernobogota.gov.co

Dirección: Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17, Bogotá, Piso 2

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

Teléfono PBX: +57 (601) 382 06 60, +57 (601) 338 70 00, +57 (601) 338 71 00

Conclusión

La libertad religiosa es un derecho fundamental que debe ser abordado con **precisión, ética y respeto** en los medios de comunicación. Los periodistas desempeñan un papel clave en la **promoción de la convivencia y el respeto por la diversidad religiosa** en Bogotá.

Informar con respeto, creer con libertad. Juntos y juntas podemos construir una ciudad más informada, plural y respetuosa. ¡Únete a esta iniciativa!